



Tartagal, 23 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 453-SRT-21

EXPTE. N° 20.081/22

VISTO

La Res. N° 354-SRT-21 y la Res. N° 449-SRT-21 por la cual se solicita el aumento definitivo de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura "Matemática I" de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Sede Regional Tartagal del Cr. Daniel Enrique MAIGUA, y;

CONSIDERANDO

Que la Directora de la carrera solicita mediante nota un aumento temporario de dedicación hasta que se completen los trámites necesarios al pedido realizado en las resoluciones mencionadas.

Que el pedido se fundamenta en dar cumplimiento con el requerimiento pautado con la CONEAU sobre los aumentos de dedicación a los profesores según el Plan de Mejoras para las Asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional de esta Sede Regional Tartagal, aprobado por la Res. N° 055-SRT-2020 y convalidada por Res. CD-ECO N° 069/2020, tiene como objetivo el fortalecimiento de la carrera Contador Público Nacional — Plan 2019, en el marco del proceso de Acreditación de la carrera mencionada.

Que la Dirección de la Sede Regional da el visto bueno al pedido realizado por la Directora de la carrera de CPN.

Que a fs. 162 obra en autos el Plan de Trabajo del docente mencionado, avalado por la Directora de la Carrera de la Sede Regional Tartagal.

Que se ha tomado la intervención el Departamento de Personal y Dirección de Contabilidad y Patrimonio a fs. 165 y 166.

Que es necesario un documento legal para continuar con la parte administrativa.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **AUMENTO TEMPORARIO** de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la Asignatura "Matemática I" al **Cr. Daniel Enrique MAIGUA, D.N.I. N° 29.334.707**, que corresponde a la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, a partir de 22 de noviembre de 2021 hasta que se resuelva lo solicitado en la Res. N° 354-SRT-21.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 – 421182 - 424929

REPUBLICA ARGENTINA

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

"2021 Año de Homenaje al Premio NOBEL DE
MEDICINA Dr. César MILSTEIN"



...// RESOLUCIÓN N° 453-SRT-21

EXPTE. N° 20.081/22

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El Inciso l) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b. La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- ACLARAR que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTICULO 7º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º al cargo creado por Res. CS N° 221/21.

ARTÍCULO 8º.- SOLICITAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la **CONVALIDACIÓN** de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- HÁGASE SABER al interesado, al Responsable de la Asignatura, a la Directora de la Carrera, a la Dirección General Administrativa, al Dpto. de Personal, a la Obra Social y siga al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y demás efectos.

abo

T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.